



## NOTA INFORMATIVA PLAN DE DESESCALADA EN CANTABRIA

### COMERCIO

#### 1. PLAN DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MINISTERIO

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha remitido a la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria la **propuesta de Plan de Seguridad en establecimientos comerciales**, la cual se someterá a aportaciones de todas las instancias, que se incorporarán al Plan previsiblemente en el día de hoy.

*“El Plan se configura como una guía de referencia que contiene un compendio de recomendaciones de fácil comprensión para el sector comercial y que se encuentra en continua actualización en base a los procedimientos e instrucciones establecidos por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias competentes.*

*Su eficacia dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad tanto de las empresas, de su personal y de los consumidores; entre todos podremos hacer frente a la pandemia del coronavirus con eficacia, evitando un efecto negativo en la economía, el empleo y la salud de nuestro país.*

*Al ser la guía un documento orientativo para todas las empresas y las personas que desarrollan su trabajo en el sector comercial, respecto a las necesidades y medidas específicas de cada centro o puesto de trabajo, deberán adoptarse las medidas concretas necesarias en el ámbito de la actividad preventiva de cada una de las mismas y de conformidad con sus particulares circunstancias.*

*En el momento de consulta del presente Plan, deberá tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las órdenes ministeriales que regularán cada una de las fases de desescalada en que se encuentre en ese momento, con el objeto de adaptar las recomendaciones del Plan teniendo en cuenta aquellas medidas que fueran propias de cada una de las fases como, por ejemplo, el aforo permitido en un establecimiento comercial”.*

#### 2. MEDIDAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA RESPECTO AL PLAN DE DESESCALADA EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL

- Durante el periodo de desescalada, se propone **priorizar la venta a domicilio** frente a la presencial, para lo que el Gobierno de Cantabria aportará planes de apoyo para el desarrollo del comercio electrónico y de la logística.
- También cabe la **reapertura de los comercios**, cumpliendo los siguientes principios:
  - o Limitar el aforo máximo del comercio en función del tamaño del establecimiento. Deberá garantizarse la distancia social, para ello se establece un perímetro teórico de 1,80 m alrededor de cada cliente, lo que supone un área de 10 m<sup>2</sup>.



- Exigir el uso de mascarilla y guantes tanto a clientes como a empleados. El establecimiento podrá entregar los mismos a los clientes si no disponen de ellos.
- El establecimiento pondrá a disposición de los clientes gel hidroalcohólico, para su empleo a la entrada.
- Deberá desinfectarse el establecimiento todos los días.
- En caso de que el cliente deba probar o manipular el bien, éste deberá ser desinfectado antes de volver a colocarlo en el expositor. Para ello, podrán emplearse medios físico-químicos (por ejemplo, desinfección por ozono) o dejar en cuarentena el bien durante al menos 48 horas en textiles y 72 en las demás superficies.
- En el caso de uso de probador, éste debería desinfectarse después de cada uso.
- Los empleados de atención tras mostrador deben estar protegidos por mamparas, o mediante una marca en el suelo a 1,80 m del dependiente.
- Los TPV de pago deberán desinfectarse después de cada uso si el cliente ha debido introducir su clave, no así en el caso de uso de tarjetas sin contacto o de teléfono móvil.

### **3. FASES Y MEDIDAS DEL PLAN DE DESESCALADA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

#### **Fase 0**

**El Plan de seguridad es necesario para el desconfinamiento del sector comercial** y deberá utilizarse por parte de los comerciantes a partir del **lunes 4 de mayo**, momento en el que Cantabria entrará en la **Fase 0**, con el fin de garantizar la seguridad durante todo el proceso de desescalada.

Durante esta fase, el comercio minorista y servicios, como las peluquerías, podrán abrir sus locales y establecimientos y recibir clientes **con cita previa**.

Las personas mayores de 65 años, como colectivo vulnerable, tendrán un horario de atención preferente.

Cuando el servicio profesional requiera contacto con el cliente, serán obligatorias medidas de protección, como el uso de mascarilla o guantes.

En esta fase debe intensificarse la preparación de todos los locales públicos con señalización y medidas de protección para preparar el comienzo de la siguiente fase, que es la Fase 1.



## Fase 1

A partir del **11 de mayo**, Cantabria podría entrar en la **Fase 1**, pero únicamente si cumpliera con los indicadores del cuadro de mandos del Plan de desescalada para ello, entre ellos el *cumplimiento de las medidas de protección colectiva en los centros de trabajo, comercio y transporte público*.

En ese caso, se permitirá la **apertura generalizada de los comercios** que no tengan el carácter de centro comercial, **con un aforo limitado al 30 % y distancia mínima de 2 metros entre clientes**. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.

## Fase 2

Dos semanas después, si lo permite el cumplimiento de los marcadores en Cantabria, se llevará a cabo la reapertura de los centros comerciales.

**El aforo en los comercios llegará al máximo del 40 % y distancia mínima de 2 metros entre clientes**. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.

## Fase 3

Dos semanas más, si se supera el filtro para pasar a esta fase, en el ámbito comercial **se ampliará la ocupación de espacios al 50% del aforo, manteniendo la distancia mínima de 2 metros**.

## Nueva normalidad

A finales de junio, si todo ha ido bien, **terminan las restricciones** sociales y económicas, pero **se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía**.

## 4. EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES

**El Gobierno de Cantabria ha solicitado al Gobierno de España prorrogar los ERTE por fuerza mayor hasta el comienzo de la fase de nueva normalidad**, es decir, finales de junio, si todas las fases del Plan de desescalada fueran superándose con éxito.

A partir de ese momento, el Gobierno podría conceder una **prórroga adicional a algunos sectores**, los más afectados y que necesiten más apoyo. Esos sectores, y el tiempo extra con el que contarán para mantener el ERTE por fuerza mayor, se irán determinando en los próximos días, a la luz de la evolución de la situación económica.

También se facilita el enganche de los ERTE por fuerza mayor con los ERTE ordinarios: cuando haya que cambiar de uno a otro, dure lo que dure la negociación, una vez que haya acuerdo **podrá contarse como fecha de inicio del nuevo ERTE la finalización del anterior**, para no crear así vacíos de cobertura.



También se extenderá, hasta la llegada de la nueva normalidad la posibilidad de cobrar el paro a los trabajadores en ERTE que no tienen el tiempo cotizado necesario como para acceder a la prestación, **la prohibición de despedir** y la disposición que mandata que a los trabajadores en ERTE no les cuente como consumido el tiempo de paro que estén usando ahora.

Las exoneraciones para las empresas del pago de las cuotas de los trabajadores en ERTE se irían reduciendo paulatinamente a lo largo del verano. Ahora, las empresas **de menos de 50 trabajadores están exentas del 100% de las cotizaciones y las de más de 50 trabajadores, del 75%.**

El Gobierno de España quiere negociar esta propuesta con los agentes sociales y su objetivo es llevar un texto acordado al Consejo de Ministros del próximo día 5 de mayo.

Santander, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO,

Fdo.: M<sup>a</sup> Rosa Álvarez Garzón

